

	CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN - CORPOEDUCACIÓN	Versión: 001 Enero de 2020
	CÓDIGO DE ÉTICA	Página 1 de 6

CÓDIGO DE ÉTICA

I. INTRODUCCIÓN

El presente Código establece las reglas básicas, principios, normas y comportamientos necesarios para lograr nuestros objetivos, defender nuestros valores y para llevar a cabo con éxito la misión de Corpoeducación. Aquí se recogen las normas mínimas esperadas de nuestros colaboradores. El presente código de ética es un compromiso que todos los miembros de Corpoeducación han de asumir para contribuir y fortalecer nuestra organización y sus objetivos y para garantizar la transparencia en los diversos procesos que en ella se desarrollan.

Al ser colaborador(a) de Corpoeducación, mediante cualquier modalidad de contratación usted está de acuerdo en defender nuestro compromiso con hacer lo correcto y dar cumplimiento a nuestro Código. En caso de incumplir con las obligaciones aquí establecidas, Corpoeducación podrá dar por terminado el Contrato sin reconocimiento de ninguna indemnización, además de poder ejercer las acciones legales que correspondan.

II. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Este Código de Ética se aplica a todos(as) los(as) colaboradores de CORPOEDUCACIÓN (directivos, empleados, consultores, operadores, proveedores, contratistas, etc). En general a toda persona (natural o jurídica) que busque ser o haya sido contratada para ejecutar actividades para Corpoeducación o terceros con los que Corpoeducación tenga una relación contractual, incluyendo a contratistas, subcontratistas, consultores, agentes, asesores y sus respectivos colaboradores.

III. VALORES Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS

Los siguientes son los valores y prácticas que deben ser cumplidos por todos y cada uno de los destinatarios del presente Código de Ética.

1. **HONESTIDAD.** Desde Corpoeducación somos honestos(as) con la información que de la empresa llega a nuestras manos, teniendo presentes los criterios de Confidencialidad y Ética profesional tanto con la organización como con el cliente.
2. **RESPONSABILIDAD.** La responsabilidad se enfoca hacia la Corporación cuando tomamos conciencia de las labores que implica hacer parte de ella y las llevamos a cabo con cumplimiento y con la certeza que de esta manera contribuimos al crecimiento personal y profesional.
3. **RESPECTO.** Respetamos las libertades y competencias de nuestras comunidades, los organismos del Estado y cualquier tercero; y reconocemos a las demás personas como merecedoras de buen trato y dignidad.
4. **LEGALIDAD.** Cumplimos con las leyes aplicables al desarrollo de nuestras actividades y con todas aquellas que propenden por el reconocimiento de derechos.
5. **CONDICIONES LABORALES.** Mantenemos condiciones de trabajo equitativas y seguras. Remuneramos a nuestros colaboradores de forma oportuna y de acuerdo con las leyes aplicables.
6. **ACOSO O ABUSO.** Velamos por un ambiente de respeto y convivencia. No aceptamos ninguna forma de discriminación ni el ejercicio de cualquier tipo de acoso, ya sea sexual, laboral, psicológico, o comportamiento violento que ponga en riesgo la salud mental o física de nuestros colaboradores y de la población en general.
7. **LIBERTADES POLÍTICAS.** Respetamos los derechos políticos de acuerdo con la normatividad aplicable. La utilización del nombre de Corpoeducación no es permitido para estos fines.
8. **TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.** Nuestra contratación y/o procesos de vinculación son libres de toda coacción, y se encuentra dentro de los parámetros legales.

	CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN - CORPOEDUCACIÓN	Versión: 001 Enero de 2020
	CÓDIGO DE ÉTICA	Página 2 de 6

9. **TRABAJO INFANTIL.** Desde Corpoeducación se apoya y promueve la protección de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes en todas las actividades desarrolladas por la organización. Desde Corpoeducación No aceptamos ninguna forma de trabajo infantil.
10. **DIVERSIDAD.** Respetamos todas las ideologías, religiones, creencias, razas, colores, géneros, orígenes sociales, filosofías y limitaciones físicas y/o mentales.
11. **SOSTENIBILIDAD.** Velamos por la protección de la salud humana, nuestras comunidades y el ambiente previniendo, controlando, corrigiendo, mitigando y compensando los posibles efectos o impactos.
12. **TRANSPARENCIA.** Desde Corpoeducación siempre estamos dispuestos a mostrar, sustentar y comunicar de forma ágil, completa, oportuna y veraz las actuaciones producto de la gestión realizada.
13. **CONFLICTO DE INTERESES.** Comunicamos oportunamente las situaciones que pueden derivar en una influencia indebida de la persona. Nos apartamos de toda forma de ocultamiento o falta de transparencia.
14. **CORRUPCIÓN.** Rechazamos todas las formas de corrupción. No aceptamos, ofrecemos o solicitamos, directa o indirectamente, sobornos para obtener beneficios o ventajas o para otorgarlas.
15. **ADAPTACIÓN AL CAMBIO.** Fomentamos la innovación e implementación de nuevas estrategias y tecnologías para el cumplimiento de nuestros objetivos misionales.

IV. OBLIGACIONES

A continuación, se detallan las obligaciones que tiene Corpoeducación y todos sus colaboradores en el marco del cumplimiento del presente Código de ética:

1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL GENERAL

En cumplimiento del presente Código de Ética, todos los destinatarios de este:

- 1.1.No podrán proporcionar información o suministrar documentación inherente a las actividades de Corpoeducación, de su funcionamiento o que haya sido conocida en ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales, siempre que dicha información no sea de carácter público, salvo expresa autorización escrita del comité de ética.
- 1.2.Deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado y adoptar todas las medidas para controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de Corpoeducación se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.
- 1.3.Mantendrán la confidencialidad sobre la situación financiera, el portafolio de inversiones, la información del manejo y políticas financieras y administrativas de Corpoeducación y, en general, de toda la información conocida como consecuencia directa o indirecta del ejercicio de la función debida.
- 1.4.No revelarán ni transferirán a terceras personas las tecnologías, metodologías, know how, licencias y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a Corpoeducación, a sus aliados, cooperantes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Estas obligaciones continuarán incluso después de su desvinculación de Corpoeducación.
- 1.5.No están autorizados para la descarga de programas sin licencia a los equipos de informática suministrados por Corpoeducación, los que deben tener software licenciado. Quien haga la descarga de software no autorizado será el único responsable frente a las autoridades por

	CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN - CORPOEDUCACIÓN	Versión: 001 Enero de 2020
	CÓDIGO DE ÉTICA	Página 3 de 6

dicha acción.

- 1.6. No deberán comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de Corpoeducación.

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses de los destinatarios del presente Código se enfrenten con los de Corpoeducación en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes, aliados u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en las normas legales que la rigen, los manuales y procedimientos establecidos e informar al jefe inmediato o algún directivo de la Corporación antes de tomar cualquier decisión.

Con el fin de dar transparencia a los procesos de Corpoeducación, las personas que se encuentran vinculadas directamente con Corpoeducación, mediante contrato de trabajo, se comprometen a No prestar servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en actividades similares a su puesto de trabajo o el quehacer de Corpoeducación, durante la vigencia de su contrato, salvo previa autorización del Comité de Ética de Corpoeducación.

3. REGALOS E INVITACIONES

Los destinatarios del presente Código no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas, que puedan influir en sus decisiones en beneficio propio o de terceros.

Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales que hagan parte de las actividades cotidianas de Corpoeducación, tales como desayunos, almuerzos reuniones, comidas de negocios que no afecten la voluntad o decisiones de los destinatarios.

4. USO ADECUADO DE RECURSOS

Los destinatarios del presente Código deberán dar uso adecuado y racional a su tiempo, los muebles, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo. Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral.

5. RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES

Las relaciones de Corpoeducación, con las entidades gubernamentales y con las demás autoridades deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética.

6. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

Deberá fundamentarse la elección y contratación de proveedores en criterios técnicos, profesionales y éticos de acuerdo con las necesidades de Corpoeducación, teniendo en cuenta la relación costo-beneficio.

	CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN - CORPOEDUCACIÓN	Versión: 001 Enero de 2020
	CÓDIGO DE ÉTICA	Página 4 de 6

Por ningún motivo se deberá usar el nombre de Corpoeducación para tener beneficios personales de acuerdo con las actividades específicas que desarrolla cada proveedor.

7. RELACIONES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO

Las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse bajo la cortesía y el respeto. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, de trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo y el presente Código de Ética.

8. ACTIVIDADES POLITICAS

Manteniendo el principio del respeto, los destinatarios del presente Código se abstendrán de realizar actividades políticas dentro de sus actividades cotidianas laborales y no podrán utilizar el nombre de Corpoeducación para tales fines, salvo expresa autorización escrita de la Junta Directiva y/o Dirección Ejecutiva.

9. OBLIGACIONES SOBRE TRANSPARENCIA

- 9.1. Los destinatarios del presente Código se abstendrán de llevar a cabo acciones como consecuencia de amenazas de grupos de delincuencia organizada o grupos al margen de la ley. Así mismo, se abstendrá de apoyar por cualquier medio y/o cualquier tipo a estos grupos.
- 9.2. Los destinatarios del presente Código no solicitarán, aceptarán o entregarán, cualquiera sea la forma, directamente o a través de terceros, cualquier cosa de valor, incluyendo regalos, préstamos, dinero en efectivo, entretenimiento, comidas, viajes, comisiones u otro beneficio financiero o que incite desde o hacia cualquier persona relacionada con procesos contractuales, incluyendo empleados, administradores, directivos, agentes, contratistas o representantes de Corpoeducación, o cualquier funcionario público, contratista o empleado de una autoridad.
- 9.3. Los destinatarios del presente Código notificarán inmediatamente a Corpoeducación de cualquier detalle ofrecido por terceros en relación con procesos contractuales, incluyendo regalos, préstamos, dinero en efectivo, entretenimiento, comidas, viajes, comisiones, beneficios o incentivos.
- 9.4. Los destinatarios del presente Código se comprometen a controlar y minimizar el riesgo de fraude en relación con la ejecución de contratos, así en el caso en que sea consciente de, o tenga motivos razonables para sospechar fraude con respecto a la ejecución de acciones, contratos, políticas, proyectos, se deberá llevar a cabo la respectiva denuncia a través del correo electrónico: corpoeducacion@corpoeducacion.org.co. Su tratamiento será confidencial.
- 9.5. Los destinatarios del presente Código se comprometen a notificar a Corpoeducación cuando pueda existir un conflicto de intereses.
- 9.6. Los destinatarios del presente Código se comprometen a divulgar el presente Código con todos los interesados.
- 9.7. Cualquier persona que conozca un incumplimiento del presente Código deberá comunicarlo al correo electrónico: corpoeducacion@corpoeducacion.org.co. Su tratamiento será confidencial.

10. ACTIVIDAD LÍCITA

- 10.1. Los destinatarios del presente Código declaran que NO tienen relación alguna con actividades

	CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN - CORPOEDUCACIÓN	Versión: 001 Enero de 2020
	CÓDIGO DE ÉTICA	Página 5 de 6

prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas, y autorizan de manera irrevocable a Corpoeducación para hacer las verificaciones e investigaciones que estime necesarias sobre este aspecto. Corpoeducación podrá dar por terminado cualquier acuerdo, contrato, pacto, etc. suscrito en cualquier tiempo y sin previo aviso con quien llegare a estar: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

10.2. Los destinatarios del presente Código, en su calidad de titulares de la información, actuando libre y voluntariamente, autorizan de manera irrevocable a Corpoeducación, a quien ésta designe o a quien represente sus derechos, para que verifique sus datos personales, incluyendo nombre y documento de identidad, en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas directa o indirectamente con (i) antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal, (ii) inhabilidades e incompatibilidades, (iii) lavado de activos, (iv) financiación del terrorismo, (v) corrupción, (vi) buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo. En virtud de la presente autorización, Corpoeducación podrá pedir a la Fiscalía General de la Nación información sobre los destinatarios del presente Código, vinculada a cualquier investigación que esté llevando a cabo dicha entidad y sobre antecedentes penales.

11. COMITÉ DE ÉTICA

Para los destinatarios de este Código, Corpoeducación contará con un Comité de Ética compuesto por la Dirección Ejecutiva, la Gerencia Administrativa y Financiera, y la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Educativo, o quienes hagan sus veces. Este Comité tendrá la finalidad de investigar y adoptar las sanciones que correspondan ante el incumplimiento de alguna de las previsiones y disposiciones de este Código, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y fortalecimiento de la conducta ética en Corpoeducación.

Si alguno de los miembros del Comité se encuentra involucrado en un conflicto de interés, lo reemplazará otra instancia de mando de Corpoeducación.

12. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Los destinatarios de este código deben comprender la legislación nacional colombiana, la regulación concordante y en general la normatividad externa e interna que están obligados a cumplir en sus áreas de trabajo. En especial deben aplicar las políticas y normas relacionadas como: Estatutos, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene y seguridad, Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Políticas de Seguridad de la información, Manual de Convivencia, entre otros.

Adicionalmente, deben asumir su responsabilidad por los bienes, recursos y procesos que son encomendados bajo su cargo, tal como lo dispone el Código Sustantivo de Trabajo.

Por último, todas las sospechas de actos incorrectos deben reportarse de manera oportuna.

	CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN - CORPOEDUCACIÓN	Versión: 001 Enero de 2020
	CÓDIGO DE ÉTICA	Página 6 de 6

Las disposiciones del Código de Ética, incluyendo las disposiciones de Conflicto de Intereses y manejo de información confidencial, se entienden incorporadas al contrato de trabajo de todos los empleados de Corpoeducación y demás tipos de contratos y formas de vinculación.

Cuando quien incurra en una conducta contraria al presente Código sea un trabajador(a), las sanciones contempladas en el reglamento interno de trabajo vigente se aplicarán a las infracciones a los deberes, restricciones y prohibiciones contenidos en el presente Código, todo lo anterior ajustado a la regulación laboral vigente, y sin perjuicio de las responsabilidades civil o penal que de conformidad con la legislación aplicable proceda por dicho incumplimiento.

Dependiendo del incumplimiento, las sanciones se podrán aplicar individual o conjuntamente. Entre las sanciones se encuentran las siguientes: (i) descalificación como proveedor (temporal o permanente), (ii) imposición de multas contractuales, (i) terminación con justa causa de la relación contractual con resarcimiento de daños y perjuicios contractuales a favor de Corpoeducación. Estas sanciones podrán ser aplicadas concurrentemente con cualquier otra acción de carácter civil, penal o laboral a nivel nacional e internacional, en caso de ser aplicable.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2020.



JESÚS ANDRÉS LÓPEZ ROMERO
Representante Legal
Corpoeducación